

4367 *ACUERDO de 22 de febrero de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en relación con la propuesta sobre funcionamiento y composición de las Salas y Secciones de ese Alto Tribunal y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en el año 2006.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 22 de febrero de 2006, acordó hacer público el hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en su sesión de 9 de febrero de 2006, en el que se declara subsanado el error material en la propuesta sobre «funcionamiento y composición de las Salas y Secciones de ese Alto Tribunal y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en el año 2006» de la que tomó conocimiento la Comisión Permanente del Consejo en su reunión de 29 de noviembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2006, del siguiente tenor literal:

«Debe constar en el apartado 7 del folio 3 y en el renglón segundo del mismo apartado del año 2006, en sustitución del año 2005, en relación con las reglas de reparto de asuntos entre las Secciones de la Sala Tercera.»

Madrid, 22 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4368 *REAL DECRETO 210/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Camilo Balsa Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Camilo Balsa Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Orense, sección segunda, que, en sentencia de 29 de junio de 2005 le condenó como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 17.706,65 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Camilo Balsa Díaz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4369 *REAL DECRETO 211/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don José Daniel González López.*

Visto el expediente de indulto de don José Daniel González López, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de 19 de septiembre de 2001, le condenó como autor de un delito contra los derechos de los trabajadores, a la pena de tres años de prisión y multa de 18 meses con una cuota diaria de 700 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don José Daniel González López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4370 *REAL DECRETO 212/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Jesús Martínez Aguirre.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Martínez Aguirre, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de San Sebastián que, en sentencia de 19 de septiembre de 2001, le condenó, como autor de un delito contra los derechos de los trabajadores, a la pena de tres años de prisión y multa de 18 meses con una cuota diaria de 700 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Jesús Martínez Aguirre la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4371 *REAL DECRETO 213/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a doña Chifae Ben Abdelmoumen*

Visto el expediente de indulto de doña Chifae Ben Abdelmoumen, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, en sentencia de 7 de mayo de 2003, como autora de dos delitos de robo con violencia, a la pena de un año de prisión, por cada uno, y de un delito de robo con intimidación y uso de armas, a la pena de dos años de prisión, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a doña Chifae Ben Abdelmoumen la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4372 *REAL DECRETO 214/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Patricio Cardona Cid.*

Visto el expediente de indulto de don Patricio Cardona Cid, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Tarragona, en sentencia de 1 de julio de 2002, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 720 euros; de un delito de atentado, a la pena de un año de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de cuatro fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Patricio Cardona Cid las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4373 *REAL DECRETO 215/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Fernando Costas Gaspar.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Costas Gaspar, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sección quinta, en sentencia de 26 de mayo de 2003, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y multa de 100 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Fernando Costas Gaspar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4374 *REAL DECRETO 216/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Luis Martínez Segura.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Martínez Segura, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Barcelona, en sentencia de 20 de marzo de 2001, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta comprensiva de pérdida de cargo o empleo público y de derecho de obtenerlos por el plazo de ocho años, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Luis Martínez Segura la pena privativa de libertad e inhabilitación absoluta impuestas por otra de dos años de prisión y cuatro años de suspensión de empleo o cargo público, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4375 *REAL DECRETO 217/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Adil Mhamed.*

Visto el expediente de indulto de don Adil Mhamed, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, sección segunda, en sentencia de 8 de junio de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 248,84 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Adil Mhamed la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4376 *REAL DECRETO 218/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Fernando Moreno Bonat.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Moreno Bonat, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Cádiz, en sentencia de 14 de febrero de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 6.611 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a don Fernando Moreno Bonat la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4377 *REAL DECRETO 219/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a doña Teresa Reyes Medina.*

Visto el expediente de indulto de doña Teresa Reyes Medina, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección primera, de Las Palmas, en sentencia de 3 de mayo de 2002, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 112.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 2006,

Vengo en conmutar a doña Teresa Reyes Medina la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4378 *REAL DECRETO 220/2006, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Villar Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Villar Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Barcelona, en sentencia de 20 de marzo de 2001, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta comprensiva de pérdida de empleo o cargo público e inhabilitación para la obtención de los mismos por tiempo de 10 años, y de una falta de lesiones, a la pena de 46 días de multa a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Minis-